



Estatutos de la Asociación “Red Global MX, Capítulo Filadelfia”

Artículo 1: Nombre oficial, Sede y Miembros Fundadores.

1.1 Nombre oficial del capítulo: Con la denominación oficial “Red Global MX, Capítulo Filadelfia”, se constituye una asociación sin fines de lucro.

1.2 Sede: El capítulo tendrá como sede principal la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania. Las juntas se llevarán a cabo en las instalaciones del Consulado de México, ubicado en 111 S. Independence Mall E, suite 310, Filadelfia, PA 19106. La sede puede ser modificada por decisión simple de la Mesa Directiva dentro de la “circunscripción consular” correspondiente al Consulado de Filadelfia, la cual está compuesta por los estados de Pensilvania, Delaware y el sur de Nueva Jersey (condados de Burlington, Ocean, Camden, Gloucester, Salem, Atlantic, Cumberland y Cape May).

1.3 Miembros Fundadores- Se define como Miembros Fundadores al grupo de personas que hayan participado o contribuido activa y/o económicamente en la creación de EL CAPÍTULO. Los Fundadores cumplen con los requisitos generales de la Membresía y se encuentran asociados a alguna de las cuatro categorías indicadas en la sección posterior.

El listado único de Fundadores de EL CAPÍTULO es:

- Gretel Cuevas
- Tammy España
- Sandra Schick
- Carlos Alcocer
- Manuel Cruz Gutierrez
- Nadia Cervantes
- Federico Veytia
- Jose Miguel Jimenez
- Carlos Perez

Artículo 2: Ámbito de Acción

2.1 La presente asociación tendrá su ámbito de acción en Pennsylvania, Delaware, Nueva Jersey y México según los requerimientos que se presenten, teniendo como sede principal la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania.

Artículo 3: Visión, Misión y Objetivos

3.1 Visión-La existencia de esta Asociación tiene como visión:

Contribuir al desarrollo y prosperidad de México y de los mexicanos que viven en los estados de Pennsylvania, sur de Nueva Jersey y Delaware, a partir del establecimiento de una red de profesionales que busquen apoyar a los mexicanos a nivel nacional y en el exterior, a través del intercambio de conocimientos, la elaboración de proyectos, conexiones y recaudaciones.

3.2 Misión- La existencia de esta Asociación tiene como misión:

Integrar a la comunidad de mexicanos profesionales residentes en los estados de Pensilvania, sur de Nueva Jersey y Delaware para facilitar y promover el intercambio de conocimientos e ideas, que sirvan para una mejor inserción y calidad de vida de los mexicanos en el exterior. Impulsar y representar los intereses de la comunidad mexicana de jóvenes profesionistas, empresarios y mexicanos con talento en diversos ámbitos, a través de proyectos que motiven al éxito y presencia de México en el exterior.

3.3 Objetivos-La existencia de esta Asociación tiene como objetivos:

- a. Promover el prestigio de México y demostrar la gran capacidad del mexicano.
- b. Establecer lazos entre México y personas altamente calificadas que residan en el exterior a fin de impulsar las relaciones entre profesionistas y talentos de ambos países.
- c. Generar una red de profesionistas y empresarios para el beneficio común y facilitar la generación de proyectos de distintas índoles y negocios.
- d. Facilitar la generación de proyectos y el intercambio de recursos a nivel académico, de investigación y desarrollo, así como de negocios.
- e. Promover la riqueza cultural de nuestro país a través de eventos, que al mismo tiempo sirvan para recaudar fondos para impulsar proyectos de desarrollo.
- f. Impulsar el intercambio de conocimientos que motiven al crecimiento de empresas mexicanas en Pennsylvania, Nueva Jersey y Delaware.
- g. Participar en programas de voluntariado.
- h. Empoderar a las comunidades marginadas de mexicanos en el área de influencia del capítulo y brindar oportunidades de desarrollo.
- i. Apoyar a los estudiantes mexicanos que lleguen a Filadelfia con asesorías y considerando las necesidades de cada caso.

3.4 LA Red Global MX Capítulo Filadelfia es una asociación sin fines de lucro y de carácter profesional.

3.5 La Asociación es independiente de cualquier organización estatal u oficial, indistintamente de la ayuda que se reciba de estas.

Artículo 4: Membresía

4.1-El número de miembros es ilimitado; el número mínimo de integrantes es 10.

4.2 Son los deberes de los miembros:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
- b) Acatar los acuerdos de la Mesa Directiva y de las asambleas generales.

c) Abonar las cuotas anuales.

d) Si un miembro no observa los estatutos de la Asociación o sus reglas, o se niega a seguir las normas de convivencia que gobiernan en la Asociación y en sus actividades, o muestra falta de respeto hacia el trabajo que se desarrolla en la Asociación, la Mesa Directiva podrá decidir excluir al miembro con efectos inmediatos. El socio podrá apelar la exclusión en la siguiente asamblea general y la decisión se tomará por mayoría simple.

4.2-Categorías de Membresía:

El Capítulo tendrá las siguientes categorías de membresía:

- **Miembro Asociado:** Se define como Miembro Asociado a todas aquellas personas que manifiesten tener interés por compartir su experiencia y conocimiento para promover el desarrollo de México mediante la Red Global, ya sea como estudiante, profesionista, académico, investigador, empresario, inversionista o ejecutivo de empresas, cuya actividad profesional se realice primordialmente en Pensilvania, Delaware y el sur de Nueva Jersey. Como tal, el Miembro Asociado deberá cubrir los costos de membresía según se establece en los estatutos.
- **Miembro colaborador:** Sera todo aquello que tenga las características anteriores, pero que busque colaborar de manera más activa en la conformación y ampliación del Capítulo Filadelfia de la Red Global, así como en sus alcances y objetivos, con acciones concretas, ya sea desempeñando una función dentro del cuerpo administrativo, o simplemente mediante acciones regulares y concretas a favor del fortalecimiento de dicho capítulo. Cubrirá costos de membresía según corresponda.
- **Honorario:** Podrán ser miembros honorarios de la Asociación aquellas personas que han apoyado y contribuido en el desarrollo de los objetivos establecidos en el Capítulo y que, por su perfil, sean personas destacadas en el mundo empresarial, académico, civil o artístico.
- **Asesor:** Líderes reconocidos en su campo que buscan proporcionar orientación y sugerencias en el plan de trabajo, la estrategia, proyectos y actividades del Capítulo mediante conferencias o comentarios por escrito.

4.3 Requisitos Generales para la Membresía- Para que una persona sea elegible como miembro de EL CAPÍTULO, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Tener apreciación por México, su gente y su cultura.
2. Poder comunicarse de forma fluida en el idioma español tanto de forma escrita como oral.
3. Aceptar los estatutos del capítulo.
4. Aceptar el reglamento interno del capítulo.

4.4-Requisitos Particulares para pertenecer al capítulo:

- 1.- Ser líder y contar con una clara capacidad de toma de decisiones en su área de trabajo.
- 2.-Contar con redes extensas y ligas con actores clave en los sectores estratégicos.
- 3.- Alta motivación para generar cooperaciones e intercambios entre México y el territorio consular de EL CAPÍTULO.

Artículo 5: La Asamblea General

5.1 La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y todos los miembros estarán invitados a participar en ella.

5.2 La Mesa Directiva convoca la Asamblea General. La convocatoria habrá de realizarse con un pre-aviso de al menos 30 días. La Asamblea General ordinaria se celebrará una vez al año a más tardar en el mes de noviembre siguiente al cierre del ejercicio.

5.3 El orden del día para la Asamblea General ordinaria debe como mínimo cubrir los siguientes asuntos a tratar:

1. Elección de moderador y de redactor del acta.
2. Informe anual por el presidente y aprobación del mismo.
3. Presentación y aprobación de las cuentas anuales, el presupuesto y la membresía.
4. Mociones y sugerencias. Las mociones y sugerencias a tratar habrán de estar en poder de la Mesa Directiva como mínimo una semana antes de la Asamblea General.
5. Elección de la Mesa Directiva.
6. Elección del auditor de cuentas.
7. Solicitudes y preguntas.

5.4 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, a excepción de la modificación de estatutos o disolución de la Asociación que requiere mayoría cualificada. Cualquier miembro representado debe ser miembro activo que cumple con los requisitos del Artículo 4.

5.5 Todos los miembros tienen derecho de voto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del Artículo 4.

Artículo 6: La Mesa Directiva

6.1 La Mesa Directiva elegida por la Asamblea General, lleva la gestión económica y administrativa de la Asociación y dirige sus actividades.

6.2 La Mesa Directiva consta de 4 a 10 miembros.

6.3 La Mesa Directiva se renueva cada año, al igual que la Mesa Directiva suplente.

6.4 La Mesa Directiva se constituye libremente y selecciona entre sus miembros al presidente, vicepresidente, tesorero(a), secretaria(o) libremente su reglamento interior.

6.5 La Mesa Directiva puede crear posiciones no enlistadas en el artículo 6.4, grupos de trabajo, comisiones, etc.

6.6 Es facultad de la Mesa Directiva redactar y aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.

La Mesa directiva fundadora actualmente se compone de los siguientes miembros:

- **Presidente ejecutivo:** Es el encargado de representar a la Asamblea General y representar legal y formalmente a la Asociación. Entre sus funciones destaca la organización y presentación de planes de trabajo, objetivos, la estructuración de los informes periódicos, así como coordinar e impulsa las actividades de la asociación. Sera además el encargado de ejercer la consecución de fondos económicos para la Asociación.
- **Vicepresidente:** Sustituirá al Presidente en caso de ausencias temporales o definitivas hasta la elección de un nuevo Presidente. Coordinará además actividades de la Asociación con el Presidente, así como en las funciones de planeación y consecución de fondos económicos. Encargado de la correspondencia, archivo y publicación/difusión (incluidas redes sociales) de los materiales de la asociación, así como coadyuvar en acciones de coordinación y difusión.
- **Representante de Marketing y Relaciones Públicas:**
- **Tesorero:** A cargo de la contabilidad de la Asociación y el manejo de sus fondos. Deberá recolectar fondos provenientes de cuotas y donativos, así como la elaboración de un plan de trabajo para la obtención de dichos fondos y el dispendio de los recursos según se acuerde en la Asamblea General. Encargado de elaborar y rendir informes financieros periódicos.
- **Representante del Comité de Ciencia, Tecnología, Investigación y Academia:** Coordinará estrategias y acciones para impulsar proyectos en este rubro, además de

coordinar a los miembros de la red cuya especialidad o interés se encuentre en esta categoría. Las acciones deberán coordinarse con el Presidente y Tesorero, según sean aprobados los proyectos por la Asamblea General (**estas funciones aplican para las siguientes tres categorías**).

- **Representante del Comité de Emprendimiento e Innovación**
- **Representante del Comité de Responsabilidad Social**
- **Representante del Comité de Arte y Cultura**

- **La Mesa directiva fundadora actualmente se compone de los siguientes miembros:**

Presidente ejecutivo: Gretel Cuevas Verdín.

Vicepresidente: Tammy España.

Representante de Marketing y Relaciones Publicas: Sandra Schick,

Representante del Comité de Ciencia, Tecnologia, Investigacion y Academia: Manuel de la Cruz

Representante del Comité de Emprendimiento e Innovación: Federico Veytia.

Representante del Comité de Responsabilidad Social: José Miguel Jiménez.

Representante del Comité de Arte y Cultura: Carlos Pérez y Nadia Cervantes.

Artículo 7: Miembros Fundadores

7.1 Los miembros fundadores de la Asociación son aquellas personas que han apoyado y contribuido en el desarrollo de los objetivos establecidos en la Asociación desde su fundación en el año 2014.

7.2 Los miembros fundadores están exentos de cubrir la membresía.

7.3 Son deberes de los miembros fundadores:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
- b) Proveer apoyo y consejo a la Mesa Directiva.

Artículo: 8 Representación legal

8.1 La Asociación la suscriben el Presidente y el Tesorero con su firma o en caso de impedimento de uno de ellos el Presidente o el Tesorero junto con dos miembros de la Mesa Directiva.

Artículo 9 Membresía

9.1 La membresía anual será de \$15 USD. Deberá ser entregada al tesorero del El Capítulo. Cualquier cambio a la cuota será fijado por la Asamblea General.

Artículo 10: Modificación de estatutos

10.1 La modificación de estatutos exige mayoría cualificada de 2/3 de las personas presentes o representadas en la Asamblea General.

Artículo 11: La Asamblea General Extraordinaria

11.1 Podrá convocarse una Asamblea General Extraordinaria siempre que la mayoría de la Mesa Directiva lo considere necesario o cuando 1/3 de los miembros lo solicite. La Mesa Directiva convocará la Asamblea General Extraordinaria con 2 semanas de pre-aviso, a más tardar 4 semanas a partir de la fecha en que se reciba dicha petición.

Artículo 12: Contabilidad y economía

12.1 El ejercicio contable sigue el año natural y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

12.2 La contabilidad auditada junto con el presupuesto para el año siguiente tiene que haberse enviado a los miembros a más tardar 14 días antes de la Asamblea General Ordinaria.

12.3 La auditoría se realizará una vez al año tras el cierre del ejercicio contable. Si el auditor lo considera oportuno puede hacerse una verificación de la caja sin previo aviso. El auditor puede ser un miembro ordinario de la Asociación. El interesado no puede ser parte de la Mesa Directiva ni convivir ni tener lazos familiares con un miembro de la Mesa Directiva.

12.4 La Asociación responderá de sus obligaciones solamente con los bienes propiedad de la Asociación en cada momento. No recae en los miembros de la Asociación ni en la Mesa Directiva ninguna obligación personal.

Artículo 13 Reglamento Interno de EL CAPÍTULO

13.1 EL CAPÍTULO definirá su reglamento interno, donde serán definidos temas tales como, pero no exclusivamente, la renovación de la membresía, cuota anual, votaciones y conformación de la mesa directiva. El reglamento interno no puede contraponerse ó hacer excepciones a los estatutos descritos en este documento.

Artículo 14 Disolución

14.1 La disolución voluntaria de la Asociación requiere mayoría de 2/3 de los asociados presentes en la Asamblea y deberá aprobarse posteriormente en Asamblea General Extraordinaria.

14.2 En caso de disolución si existe presupuesto se destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

En Filadelfia, Pensilvania, marzo de 2017